

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 13 DE ABRIL DE 1964

Núm. 84

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de acometida de agua limpia desde el eje de la Carretera de Circunvalación hasta las Escuelas de Enseñanzas Especiales, Pabellón del Parque.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de abril de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray. 1732

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

La Junta Vecinal de Geras de Gordón, solicita autorización para instalar tuberías sensiblemente paralelas a la C.ª LE-473 de Pola de Gordón a Pantano de Luna, desde el p. k. 9,340 al 9,500 (margen derecha, desde el p. k. 9,500 al 9,562 (margen izquierda) y desde el p. k. 9,562 al 9,822 (margen derecha), efectuándose cuatro cruces en dichos puntos kilométricos; para abas-

tecimiento de agua al pueblo de Geras de Gordón.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1700 Núm. 945.—147,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

SUBVENCIONES PARA SECADEROS DE MAIZ Y SORGO

Habiendo sido autorizado este Servicio para conceder subvenciones con aplicación a la instalación y construcción de SECADEROS DE MAIZ Y SORGO, bien sean aisladas o formando parte de otras instalaciones, con independencia de los auxilios que los interesados puedan lograr de otros Organismos, podrán ser solicitadas en esta Jefatura Provincial por agricultores, individual o conjuntamente, entidades públicas (Diputaciones, Ayun-

tamientos, Granjas, Centros de Enseñanza Agrícola, etc.), Industrias de piensos o interesadas en el fomento de la producción de MAIZ Y SORGO.

El importe máximo de la SUBVENCIÓN será de 300.000 pesetas, aplicándose por escala sobre la cuantía del presupuesto que este Servicio considere subvencionable.

Las restantes condiciones para solitud de dichas subvenciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura Provincial (Avenida Padre Isla, 11).

León, 8 de abril de 1964.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle.

1719

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Reforma y reparación en el Mercado de Abastos de la Plaza del Conde».

Tipo de licitación: 415.270,18 ptas.
Fianza provisional: 8.305,00 ptas.
Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: ciento veinte días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 ptas. de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. , vecino de , con domicilio en , provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de reforma y reparación en el Mercado de Abastos del Conde, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 2 de abril de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1654 Núm. 959.—278,25 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de apertura y urbanización de la calle del General Benavides en el corto tramo que falta para enlace de ésta con la carretera de Madrid, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General el expediente respectivo, a fin de que durante un plazo de treinta días hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan,

León, 28 de marzo de 1964.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1609 Núm. 957.—99,75 ptas.

* * *

ANUNCIO OFICIAL

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocipedos o bicicletas, carros o camiones de transporte de tracción animal, carros medianos y de mano, carretillos, carros de labranza, cochecitos y sillas para la conducción de niños y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de los referidos derechos y tasas durante cuarenta días de periodo voluntario, así como también la de chapas-matrícula del año en curso,

dará comienzo el seis de abril del presente año, quedando caducadas a partir de esta fecha las licencias expedidas en el pasado año 1963.

León, 31 de marzo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1610 Núm. 958.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales, el de arbitrio con fin no fiscal sobre perros y el de desagüe de canalones en la vía pública, para el presente ejercicio económico 1964, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villamoratiel, 17 de marzo de 1964. El Alcalde, Jesús Lozano.

1413 Núm. 947.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Crémenes, 31 de marzo de 1964.—El Alcalde, M. Rodríguez.

1634 Núm. 953.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1963.

Villamañán, 4 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1633 Núm. 952.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del

presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villazala, 2 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1639 Núm. 954.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Acordado por el Ayuntamiento la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca a concurso para la designación de un vecino idóneo para desempeñar las funciones de Depositario habilitado con una retribución anual de seis mil pesetas, y el designado tendrá que depositar una fianza del 4 por 100 del importe del presupuesto.

Las bases aprobadas para este concurso se hallan a disposición para ser examinadas por quien le interese en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y de veinticinco de pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento durante dichas horas de oficina en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Laguna de Negrillos, 4 de abril de 1964.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

1642 Núm. 955.—157,50 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Se exponen al público durante quince días en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

1.º Cuentas municipales y Depositaria, de caudales, del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1963.

2.º Padrón de ganadería sujeta a la tasa de tránsito por la vía pública y para tratamiento sanitario.

3.º Padrón de carros y bicicletas sujetos a la tasa de rodaje.

Mansilla Mayor, 4 de abril de 1964. El Alcalde, Miguel Romero.

1632 Núm. 951.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate

Habiendo sido formados los documentos que seguidamente se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones:

1.º Cuenta general del presupuesto,

de valores independientes y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963.

2.º Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Villaornate, 6 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 950.—89,25 ptas.
1686

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordada la subasta pública para pavimentación de la Plaza del Salvador, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 7 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 948.—78,75 ptas.
1689

* * *

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordada la subasta pública para reconstrucción del edificio vivienda de médicos y Centro secundario de Higiene, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 7 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 949.—73,50 ptas.
1690

Entidades menores

Junta Vecinal de Mézara

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, las Ordenanzas correspondientes de tránsito de ganados, prestación personal, eras y parcelas, y canon que han de abonar por los citados conceptos, reflejados en las mismas.

Mézara, 29 de marzo de 1964.—El Presidente, Vicente Castellanos.

Núm. 946.—63,00 ptas.
1546

Administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia núm.—D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Luis Aparicio Carreño, Vocal; D. Mario Muro Bernabéu, Vocal.—En la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León, los presuntos autos del recurso de esta jurisdicción núm. 40 de 1961, promovidos por D. Manuel Martínez García, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, por el que se le obligaba se abstuviese de tirar la cerca o cierre que circunda por la parte Oeste una casa de su propiedad, sita en el pueblo de Acebes del Páramo y se le privaba de poner entrada para el servicio de su citada propiedad, por ser campo comunal, en cuyo recurso han sido partes el mencionado D. Manuel Martínez García, representado por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás, en su calidad de demandante y como demandado la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás, en nombre y representación de D. Manuel Martínez García, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, de fecha 15 de enero de 1961, por el que se requirió al citado D. Manuel Martínez García, para que se abstuviera de tirar la cerca que circunda su casa por el lado Oeste, con el fin de establecer una servidumbre de paso por el terreno comunal hecho mérito el cual acuerdo, se confirma en tales extremos, siempre sin perjuicio de que las partes puedan ejercitar las acciones que crean convenientes ante los jueces y tribunales de la Jurisdicción ordinaria, en base de sus pretensiones dominicales y constitución de servidumbres. No se impone expresa condena en costas. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Luis Aparicio Carreño.—Mario Muro Bernabéu.—Rubricados».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Cándido García Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 1510

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D.ª María Ferreras de Luis y D.ª Bibiana García Ferreras, asistida de su marido, vecinas de Nogarejas y Mieres, respectivamente, contra D. Lino y D. Agustín Fernández Bajo, vecinos de León y La Bañeza, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca urbana embargada a D. Agustín Fernández Bajo que a continuación se describe:

«Una casa en el casco de esta ciudad, a la calle General Aranda, número 4, de planta baja y un piso, con huerta aneja a la espalda, de ochocientos metros aproximadamente de extensión superficial, que linda: por la derecha entrando, casas de la Cofradía de Clérigos de la Piedad, Capilla de este nombre y otros; izquierda, casa de D. Felipe Moro Toral; espalda, huerta de Leto Castro González, y frente, calle de su situación. Tasada en quinientas ochenta mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de la casa que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el comprador en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación del Registro se halla unida a los autos, pudiendo ser examinada por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

Núm. 964.—325,50 ptas.
1734

* * *

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El señor don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguido de una parte, como demandante, por D. Abundio Rubio Alonso, mayor de edad, casado industrial y vecino de Santa María de la Isla, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra parte, como demandados-ejecutados, D. Emilio Moráis Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, y D. Domingo de Vega Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, representado por el Procurador D. José Antonio Pérez Santos y ambos dirigidos por el Letrado D. Luis Santos de Mata, y como demandado-ejecutado, don Emiliano Galván Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de Santa María de la Isla, que se halla en rebeldía, sobre tercería de dominio....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Abundio Rubio Alonso, contra D. Emilio Moráis Martínez, D. Domingo de Vega Martínez y D. Emiliano Galván Álvarez, debo declarar y declaro que la furgoneta que se describe en el primer resultando de esta resolución y que fuera embargada por D. Emilio Moráis Martínez y reembargada por D. Domingo de Vega Martínez, pertenece en propiedad al referido actor, ordenando que se levanten los embargos que sobre ella pesan y dejándola a la libre disposición de éste. Sin hacer especial imposición de las costas causadas.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación de esta resolución al demandado rebelde, si la parte actora no solicitara la personal dentro de cinco días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis-Fernando R. R.— Rubricado. — Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Emiliano Galván Álvarez, vecino de Santa María de la Isla, hoy en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

1661

Núm. 956 — 399,00 ptas.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Larracochea García, hijo de Gregorio y de Victoria, natural de León, nacido el día 20 de septiembre de 1937, de oficio pintor decorador, de estado soltero, últimamente reclui-

do en la Prisión Celular de Barcelona, para que comparezca o comunique su domicilio al Comandante Juez del Militar de Plaza (Aaiún), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Barcelona, León y del Estado, para prestar declaración a fin de designar testigos de reconocida solvencia y moralidad, que puedan aseverar de que él mismo carece de medios de fortuna.

Dado en Aaiún (Sahara), a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(Firma ilegible). 1626

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de Sahagún y su partido, en resolución dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María Bermejo Mantilla, en nombre y representación de D. Martín García Cueto, vecino de Matallana de Valmadrigal, contra otros y D. Jesús Domingo del Barrio Rodríguez, vecino que fue últimamente de León, hoy en ignorado paradero, para litigar en tal concepto en el juicio ordinario de menor cuantía que aquél intenta promover contra los demandados, en reclamación de cantidad por daños y perjuicios; ha acordado se emplace a expresado demandado D. Jesús Domingo del Barrio Rodríguez, por medio de la presente cédula, como así se hace, a fin de que dentro del plazo de nueve días, comparezca en referidos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de referido plazo, se seguirá el incidente con la intervención únicamente de la parte demandante y representación del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a citado demandado, expido y firmo la presente, en Sahagún a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental, (ilegible). 1684

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Pérez Freire, mayor de edad, casado, Sacristán y vecino de El Ferrol del Caudillo, representado por el Procurador Sr. García López, que litiga en concepto de pobre, contra su esposa D.^a Sara Ferreira Rey, sin profesión especial, vecina que fue de León, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad Registral, de nulidad de inscripción de nacimiento verificada en el Registro Civil de León, y otros extremos, por medio de la presente, se emplaza a dicha demandada para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, hacién-

dose constar que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran en Secretaría.

León, 6 de abril de 1964.—El Secretario, Facundo Goy. 1722

Cédula de citación

Bravo Ducal, Perfecto, de 43 años, casado, empleado, hijo de Julián y de María, que anteriormente residió en León y se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y la esposa del mismo, cuyo nombre y apellidos se desconoce, comparecerán ante este Juzgado en término de cinco días al objeto de ser oídos en sumario 16-64 que se sigue en este Juzgado contra el primero, por apropiación indebida y falsedad, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

La Vecilla, a 7 de abril de 1964.—El Secretario del Juzgado, Alfonso Grevilla. 1703

Requisitorias

González Arias, Fermín-Alfredo de 58 años, viudo, hijo de Alfredo y Adonina, natural de Foloso, sin vecindad, jornalero, procesado en este Juzgado en el sumario 4 de 1964, por hurto, deberá comparecer ante este Juzgado, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, apercibiéndole de que no haciéndolo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dado en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos. 1721

Riquelme Rodríguez Quintana, José, de 43 años, casado, barrenista, natural de Malleza (Oviedo), y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, en término de diez días para recibirle declaración y constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario 12-64 que se sigue en este Juzgado por estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y ordeno a los de la Policía Judicial dependientes de mi autoridad, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión del referido individuo, de lo que se dará cuenta por el medio más rápido a este Juzgado.

La Vecilla, 3 de abril de 1964.—Emilio C. de Cossio.—El Secretario, Alfonso Grevilla. 1656